



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Cooperativa Financiera Jhon F Kennedy
Demandado	Astrid Beyamarza Angola Garzón y otro
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00526 -00
Decisión	Requiere

Revisado el expediente, observa el Despacho que la parte actora no ha notificado a la demandada Astrid Beyamarza Angola Garzón, por lo que no ha sido posible continuar con el trámite del proceso.

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un término prudencial sin que la parte demandante haya dado cumplimiento a la providencia del 2 de junio de 2021, se hace imperioso requerirlo a fin de que continúe con el curso del proceso, esto es, aportando la constancia de la respectiva notificación realizada a la señora Astrid Beyamarza Angola Garzón, so pena de las sanciones que puedan aplicarse de conformidad con el artículo 317 del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010

**Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de340efaccdcc130d6f958e44e5f48434c36e6749a3853a73b05ef1a76ef3cf6

Documento generado en 09/08/2021 09:48:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**